

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 » »  
 Extranjero... 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.**— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que rúme la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.**— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que será verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 14)

ARTILLERÍA

Fábrica de Armas de Oviedo

D. Agustin Lucio Huerta, Coronel Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de Armas de Oviedo.

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación del suministro de la energia electrica suiciente para mover en todos los casos los diferentes talleres y para el alumbrado necesario del citado Establecimiento, durante un período de seis años consecutivos á contar desde el 1.º de Enero de 1912, según lo dispuesto en Real orden de diez de Abril del presente año.

Por el presente se convoca á una pública y formal licitación que tendrá lugar el día veintiuno de Julio próximo, á las once horas, en la Sala de Juntas de este Establecimiento, ante el Tribunal correspondiente y con sujeción al Reglamento de contratación aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley y Protección á la Industria Nacional de 14 de Febrero de 1907, y disposiciones complementarias á la misma y pliegos de precios límites, de condiciones técnicas y legales ó de derecho, que se hallarán de manifiesto en esta Fábrica todos los días no feriados, de las nueve de la mañana á las catorce, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, hasta en el que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de clase undécima, ó en otro que lleve adherida la póliza correspondiente, sin raspaduras ni emiendas que las invalide.

Estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación y el Tribunal se constituirá á la hora citada para el acto en el local designado al efecto, destinándose la primera media hora á recibir las proposiciones, que serán presentadas por sus autores ó representantes en pliegos cerrados, al Tribunal de subasta, numerándose por orden de presentación

con arreglo al artículo 9.º, inciso segundo del vigente Reglamento.

No serán admisibles las que no reúnan estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en el pliego correspondiente, ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales en las provincias, la suma en metálico ó en efectos del Estado de quincemil pesetas que es el cinco por ciento del importe del consumo total probable, durante el tiempo de duración de este contrato, calculado por dicho precio límite, y del último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer al licitador en el concepto en que comparezca.

El fluido que ha de contratarse objeto de esta subasta, será de producción Nacional y su adquisición con cargo á los créditos que conceda la Superioridad en el presupuesto ordinario y que figuren en el plan de labores del material de Artillería que señale á esta Dependencia la sección de Artillería del Ministerio de la Guerra.

El contratista deberá expresar en su proposición la procedencia del fluido que se compromete á suministrar.

El precio límite que ha de regir en la subasta es el de 0,09 pesetas (nueve céntimos de peseta), cada kilovatio-hora.

Oviedo, 10 de Junio de 1911.—El Coronel Director, Agustin Lucio.

Modelo de proposición

Don N..... N....., vecino de....., según cédula personal que exhibe (representante de..... en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* ó BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la contratación de la..... se compromete á suministrarla con sujeción á los pliegos de condiciones á que dicho contrato se refiere, al precio de..... (todo en letra) el kilovatio-hora, haciendo constar que el fluido que ofrece procede de producción Nacional y siendo unido el último recibo de la contribución industrial satisfecho por el que suscribe.

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 1.960

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Quirós

Formado el apéndice al amillaramiento de este pueblo, que ha de servir de base á los repartimientos de territorial para el próximo año de 1912,

se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, durante cuyo término podrán los contribuyentes producir las reclamaciones de agravios que al examinarlo consideren pertinentes.

Quirós, 8 de Junio de 1911.—El Alcalde, Jaime Muñiz.

R. al núm. 1.971

Alcaldía de Cangas de Onís

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación durante el mes de Mayo último

Sesión del día 7

Dada lectura á la anterior, fué aprobada.

Se aprueba el extracto de acuerdos y distribución de fondos del mes último.

Se acuerda el plan y pliego de condiciones facultativas de la reforma del puente de Celorio, y se faculta á la Comisión de Hacienda para que forme el pliego de condiciones económicas y lo presente en la primera sesión.

Pasa á informe de los Sres. Vela, Escandón y Jardón una instancia de D. Manuel Diaz solicitando edificar en terreno de su propiedad.

Se acuerda requerir á D. Baltasar Rimada para que en el término de quinto día haga desaparecer el montón de estiércol y pared situado en la lantera de su casa.

Sesión del día 14

Es aprobada el acta de la anterior, despues de leida.

Se aprueba el pliego de condiciones económicas de la reforma del puente de Celorio y sacarlo á subasta, pasado el plazo de diez días.

Pasa á informe de los Sres. Teleña, Escandón y Jardón, una instancia de Pedro Sobrecueva, de Busto-Vela, que solicita permiso para variar un trozo de camino en una finca de su propiedad.

Sesión del día 21

Se da lectura á la anterior, que es aprobada.

Se acuerdan varios pagos.

Sesión del día 28

Se aprueba la anterior, despues de leida.

Pasa á informe de los Sres. Prieto, García Villa y Carcedo una instancia de D. Ramón García Sanchez, de Co-

bielles, que solicita reformas en la casa y corral de su propiedad.

Se concede autorización á D. Antonio Prieto, visto el dictamen de la Comisión, para construir un tendejón en una finca de su propiedad, siempre que los techos no caigan sobre el camino público y extraer la piedra de la cantera de La Hueria que para el mismo necesite.

Se acuerdan varios pagos.

Cangas de Onis, 6 de Junio de 1911.—El Alcalde primer Teniente, Faustino Blanco.

R. al núm. 1.970

Alcaldía de San Martin del Rey Aurelio

Mes de Junio de 1911

Distribución mensual de fondos municipales para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1910	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	1019	15
2	Policía de seguridad...	398	82
3	Policía urbana y rural...	606	92
4	Instrucción pública.....	1295	
5	Beneficencia.....	694	66
6	Obras públicas.....	566	66
7	Corrección pública.....	500	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	6560	14
10	Ob. nueva construcción.		
11	Imprevistos.....	150	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	11791	85

En San Martin del Rey, á dos de Junio de mil novecientos once.—El Secretario, Faustino Alonso.—Visto Bueno.—El Alcalde, Nespral.

Sesión del día 7

El Ayuntamiento aprobó esta distribución de fondos por capítulos para atender á las obligaciones del presupuesto en el mes actual.—El Secretario, Faustino Alonso.—V.º B.º.—El Alcalde, Nespral.

R. al núm. 1.962.



## Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, que se forma en cumplimiento y á los efectos de los artículos 109 y 171 de la Ley Municipal.

Sesión del día 3.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos de Abril próximo pasado.

Quedar enterado del balance de contabilidad de Abril, acreditando una existencia en Caja de 8.278,08 pesetas.

Aprobar la distribución de fondos; importante 2.398,93 pesetas.

Idem las siguientes relaciones de jornales y otros gastos: de 15 pesetas por limpieza en la última semana, de 83,26 por arreglo del Matadero, de 393,50 y 449,25 por jornales y materiales en las obras de construcción de la Escuela de Perlora durante las dos últimas semanas y de 18,50 por material de oficina.

Abonar al Secretario que autoriza 10 pesetas por un viaje á Oviedo, para asuntos municipales, y 8 al portero por otro servicio igual.

Que la Maestra de Tamón devuelva á la de Logrezana el material que de ésta obra en su poder.

Que se gestione la subvención solicitada para construir locales para escuelas en Logrezana, Piedeloro y Coyanca.

Que la Comisión de Policía rural informe una instancia de D. Ramón Rodiles de Ambás, sobre aprovechamiento de las aguas de la fuente de Juan de Pedro.

Y por último socorrer con 10 pesetas á un pobre enfermo.

Sesión del día 12.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Desestimar una instancia de don Plácido Cuervo Rodríguez, de Albandi, quejándose de que D. José Domingo Fernández, forma obstáculos en la vía pública.

Autorizar á D. José González Gutiérrez para cerrar una finca de su propiedad en término de la Espina, parroquia de Albandi.

Idem á D. José García Alvarez, de esta villa, para abrir un hueco y reformar otro en la casa que habita de la calle de la Vega.

Aprobar las siguientes relaciones de jornales y otros gastos: de 13,75 por limpieza de calles en la última semana, de 40 á un Abogado por varias consultas, de 30 por gastos de comisión de quintas en la capital, de 9,50 por un viaje á Oviedo á recoger cédulas personales y llevar recibos de contribuciones, de 10 por gastos de conducción de una enferma al Hospital de Gijón, de 78,50 por ejemplares de los planos de Tamón-Ambás y Logrezana, de 134,60 por arreglo de la fuente de Villar de Abajo, de 524,95 por obras de la Escuela de Perlora y de 9,50 por material y otros.

Que el Ayuntamiento coopere á la Sociedad de Mareantes, para conseguir del Estado y Diputación provincial socorro para los pescadores de este puerto que atraviesan honda crisis.

Y por último socorrer á dos pobres enfermos con diez pesetas cada uno.

Sesión del día 19.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda una comunicación de la Junta local de primera enseñanza excitando al Ayuntamiento, y por última vez, para que con urgencia proceda á la construcción del grupo escolar de esta villa, atendiendo á que los locales donde están instaladas las Escuelas de niñas no son capaces, ni reúnen condiciones, y por que si no se terminan en 1912, se perderá la subvención del 75 por 100 del Estado.

Alquilar en 75 pesetas anuales, una casa para el Maestro de la Escuela de Coyanca.

Aprobar las siguientes relaciones de jornales y otros gastos: de 15 por limpieza pública, de 487 por obras en la escuela de Perlora, de 109,65 por arreglo de la fuente de la Vallina de Tamón, de 54,44 y 16,60 á los Farmacéuticos señores Fuentes y Busto, por medicinas suministradas á pobres en el mes de Abril, y de 1,50 por una llave para la cerradura del Matadero.

Queda enterado del estado de la recaudación de consumos de Abril, que asciende á 3.856,23 pesetas.

Informar favorable el expediente para obtener auxilio de la Diputación provincial, en favor de estos pobres pescadores.

Y por último gestionar para que el Gobierno acuerde la realización de las obras de ampliación de este puerto, y otras para remediar la crisis de la referida clase pescadora.

Sesión del día 26.—2.ª convocatoria.

Dió principio por la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y se acordó:

Autorizar la reforma de huecos en una casa sita en la Cuesta, propiedad de D. José María Miranda, de Gijón.

Aprobar dos cuentas: una de 416 pesetas por obras de la Escuela de Perlora y otra de 15 por limpieza pública.

Y desestimar una instancia de don Casimiro Alvarez Pérez, Exdepositario de este Ayuntamiento, para que se le reconociera un crédito de 1.017,69 pesetas.

Candás, 3 de Junio de 1911.—El Secretario, Bonifacio González Pelayo.

Sesión del día 9 de Junio de 1911.

Se acordó aprobar el precedente extracto.—El Secretario, Bonifacio González Pelayo.—V.º B.º—El Alcalde, P. D., Prendes.

R. al núm. 1.967

## Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1911.

Sesión del día 14

Apruébase el acta de la anterior. Apruébase la distribución de fondos del mes actual.

Acuérdase fijar definitivamente al público las cuentas municipales de 1910.

Infórmase favorablemente á la petición referente á la concesión solicitada por el vecino de Burgos D. Pablo Pradera, para el saneamiento de una marisma y construcción de un embar-

cadero de mineral en la ensenada de Niembro.

Entérase la Corporación de la resolución del Sr. Gobernador civil en el recurso de alzada interpuesto por don Tomás Sanchez, de Quintana.

Apruébase el extracto de acuerdos del mes de Abril último.

Concédense autorizaciones:

Al vecino de Llanes, D. Manuel Diego, para construir una galería en casa de D.ª Agueda Robles, sita en esta villa.

A la vecina de Los Callejos, doña Rosa Alvarez, para reedificar una casa habitación en dicho pueblo.

A D. Fernando de Cué Sordo, para una edificación en Llanes.

A D. Manuel Rundero Mijares, para reformar la fachada de una casa de su propiedad, sita en esta villa.

Al vecino de Poó, D. Cecilio Merodio Pidal, para una edificación en casa propiedad de D. Ramón Romano, en dicho pueblo.

Al vecino de Andrín, D. Tomás Noriega Guerra, para un cerramiento.

A la vecina de Villahormes, doña Cándida Barro, para construir un retrete en el citado pueblo.

Al vecino de Llanes, D. Sabino Pesquera, para construir una galería en casa de su propiedad.

Apruébase informe emitido por la Comisión del Valle en instancia del vecino de Caldueño, D. Pedro Fernandez Junco, en que solicita permiso para variar un camino vecinal con objeto de agregar un trozo de terreno á una finca de su propiedad.

Desestímase, por incompetencia del Ayuntamiento, instancia de varios vecinos de Ardisana, en que suplican se demarque á favor de sus predios una servidumbre de paso.

Acuérdase el pago del 50 por 100 al contratista de la traída de aguas de Pendueles.

Apruébase informe en instancia de la vecina de San Roque, Josefa Tamés, denunciando una poza propiedad del vecino de Andrín, Manuel Pérez.

Acuérdanse dos inclusiones provisionales en el padrón de la Beneficencia municipal, un ingreso en el Hospital provincial de Oviedo, un socorro de 20 pesetas para gastos de viaje y otros dos socorros á dos pobres de solemnidad.

Que la Comisión del Valle gestione la adquisición de alquiler de casa habitación para el Maestro de Meré.

Queda sobre la mesa, para que lo estudie la Comisión de Obras, oficio de los Maestros de Posada dando cuenta del estado antihigiénico en que se hallan los retretes de las escuelas de dicho pueblo.

Que la Comisión del Valle asociada de la de obras, reciban las de la traída de aguas á Cardoso.

Acuérdase un pago al contratista de las obras de construcción del lavadero sobre el río Carrocedo en esta villa.

Acuérdase anunciar la subasta de las obras de construcción de una rampa de bajada á la playa de Puerto Chico.

El Sr. Pedregal formula varios ruegos, prometiendo la Presidencia complacerle.

Acuérdase que la Comisión de Obras estudie el asunto iniciado por el Sr. Manjón respecto á las concesiones gratuitas de aguas á varios establecimientos de esta villa.

El Sr. Saro formula varios ruegos,

prometiendo complacerle la Presidencia.

Sesión del día 19

Fué aprobada el acta de la anterior.

Queda modificado el acuerdo número 12 de la pasada, debiendo dejar D. Tomás Noriega Guerra, un ancho al camino de cuatro metros.

El Sr. Hoyó formula una pregunta relacionada con acuerdo de la pasada sesión en que se desestima instancia de los vecinos de Ardisana, contestándole algunos señores Concejales, que la denegación ha sido fundada en incompetencia del Ayuntamiento.

Se acordó el pago de 60 pesetas á D. Baltasar del Cueto, por conducción de mozos á la capital para el juicio de exenciones.

Pasa á informe de la Comisión de Obras Públicas oficio del contratista de las obras de la traída de aguas de Pendueles.

Apruébase remate de obras de cubrición de la fuente de Posada, sita en Frieras.

Acuérdase el ingreso de la recaudación de consumos del mes de Abril y de lo pendiente de cobro en 31 de Diciembre último.

Se acuerda el pago de su importe al contratista de la traída de aguas de Cardoso, reteniendo por diez meses 75 pesetas, como garantía de las obras.

Acuérdase un ingreso en el Hospital provincial de Oviedo y un socorro de 10 pesetas.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda una instancia de varios comerciantes suplicando se resuelva otra presentada, relativa al proyecto de imposición de arbitrio á los comisionistas al detall.

Se acordó el pago de 35 pesetas por obras de reparación de una rampa en esta villa.

Llanes, 4 de Junio de 1911.—Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario, José M.ª Saro.—V.º B.º—El Alcalde, R. Lamadrid.

R. al núm. 1.841

## Alcaldía de Mieres

D. Vicente Fernandez Herrero, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que esta Junta municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó establecer un arbitrio municipal de transporte, consistente en siete céntimos de peseta por tonelada y kilómetro que recorran los carros y demás vehículos por las carreteras municipales conduciendo carbón, sus derivados y demás minerales ó piedra de todas clases dedicados á la industria, exceptuando la piedra que se destine á usos particulares por cada vecino.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que en el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en esta Alcaldía todas las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el establecimiento del citado arbitrio municipal de transporte, acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados.

Mieres, 12 de Junio de 1911.—Vicente Fernandez.

R. al núm. 1.963

## Alcaldía de Castrillón

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial en el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, y durante dicho plazo pueden los contribuyentes presentar sus reclamaciones.

Castrillón, 8 de Junio de 1911.—  
El Alcalde en funciones, José Coto.  
R. al núm. 1.974

## Alcaldía de Llanera

D. Froilán Menendez Prado, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Llanera.

Hago saber: Que los mozos sujetos al próximo reemplazo de 1912 y revisiones de 1911, 1910 y 1909, á quienes asistan excepciones legales, y tengan padres ó hermanos ausentes en ignorado paradero por más de diez años, á fin de disfrutar del beneficio excepcional, habrán de incohar ante este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia como previene el artículo 69 del Reglamento de quintas, durante el presente mes, en la inteligencia que de no efectuarlo en el expresado plazo, no serán atendidas las excepciones que éstos aleguen al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Lo que se publica para conocimiento general según dispone la Real orden de 27 de Junio de 1903.

Llanera, 8 de Junio de 1911.—  
Froilán Menendez.

R. al núm. 1.975

## Alcaldía de Somiedo

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento territorial para el año próximo de 1912, se halla expuesto al público desde hoy al 18 del corriente en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para que cuantos lo deseen puedan examinarlo y formular las reclamaciones que les importen, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pola y Junio 9 de 1911.—Cándido Marqués.

R. al núm. 1.966

El reparto de consumos para el corriente ejercicio se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los interesados produciendo las reclamaciones que consideren oportunas, siendo resueltas por la Junta de agravios, que se reunirá al día siguiente después de terminados los ocho á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Pola y Junio 9 de 1911.—El Alcalde, Cándido Marqués.

R. al núm. 1.976

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Quirós

## CITACION

El Sr. D. Eladio Valdés Peón, Juez municipal de este término, por providencia de este día, dictada en la demanda presentada por D. Daniel Alvarez Argüelles, vecino de Trubia, concejo de Oviedo, como Administrador judicial de la herencia de doña Adelaida Alvarez, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas é intereses vencidos y que se venzan procedentes de un préstamo, acordó se cite por edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 725 de la Ley de Enjuiciamiento civil, á los demandados don José Rodriguez, vecinos de Toriezo y D. Celestino Fernandez, de Faedo, hoy ausentes en ignorado paradero, á fin de que comparezcan ante este Juzgado el día trece de Julio próximo y hora de las catorce, con objeto de asistir á la celebración del juicio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Bárzana á doce de Junio de mil novecientos once.—El Secretario, Francisco Díaz Faes.

R. al núm. 1.988

## Juzgado de Madrid

## EDICTO

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Universidad, dictada en los autos de abintestato de José Arnaiz Valdés, se hace público el fallecimiento de éste ocurrido la noche del ocho de Febrero último, el cual parece era natural de Langreo, Oviedo, viudo, jornalero, de sesenta y seis años, cuya demás filiación se ignora, y se llama á las personas que se crean con derecho á su herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan á ejercerlo, parándoles el perjuicio que haya lugar si no lo verifican.

Madrid, veinticuatro de Mayo de mil novecientos once.—Manuel Moreno.—Ante mí, Fermín Suarez y Jimenez.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Madrid, 27 de Mayo de 1911.—El Escribano, Fermín Suarez y Jimenez.

R. al núm. 1.979

## Juzgado de Gijón

D. Manuel Murias y Menéndez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente del partido de Gijón.

Hago saber: Que en este juzgado de mi cargo y por origen del que autoriza pende juicio necesario de testamentaria de doña Petronila Fernández Alvarez y D. José Alvarez Rodriguez, á instancia de sus hijas doña Oliva, doña Luisa y doña Inés Alvarez Fernández, representadas por el procurador D. José Fernández Braba; y por el presente edicto se cita al heredero D. Luis Alvarez Fernández, cuyo paradero se ignora, para que comparezca, personándose en forma, en el expresado juicio; pues de no hacerlo seguirá el juicio su curso y le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Dado en la villa de Gijón á veinti-

seis de Mayo de mil novecientos once.—Manuel Murias.—Ante mí, Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 1.987

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

PANTIGA GONZALEZ, Manuel, hijo de José y de María, natural de Manzaneda, Ayuntamiento de Oviedo, soltero, peón, de veintidos años de edad, procesado por faltar á concentración á filas; comparecerá en término de 30 días ante el Juez instructor segundo Teniente, D. Pablo Arcos Guilarte, del Regimiento infantería Lealtad, número 30, de guarnición en Burgos.

PRADA ALVAREZ, Vicente, hijo de Juan y Gumersinda, natural de Quirós, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Cienfuegos, procesado por haber faltado á concentración á filas; comparecerá en término de 30 días ante el Juez instructor don Cirilo Velasco Rodriguez, segundo Teniente del Regimiento infantería San Marcial, núm. 44, de guarnición en Burgos.

LOPEZ GARCIA, Constantino, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Villamejín, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Villamejín, Oviedo, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de 30 días ante el Juez instructor D. Cirilo Velasco Rodriguez, segundo Teniente del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 44, de guarnición en Burgos.

TUÑON FERNANDEZ, Jesús, hijo de José y de Saturna, natural de Bandujo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Bandujo, Oviedo, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de 30 días ante el Juez instructor don Cirilo Velasco Rodriguez, segundo Teniente del Regimiento infantería San Marcial, núm. 44, de guarnición en Burgos.

ALVAREZ ALVAREZ, Manuel, hijo de Enrique y de Matilde, natural de Aguino, Ayuntamiento de Somiedo, Oviedo, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Aguino, Ayuntamiento de Somiedo, Oviedo, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Leocadio Coria Tamames, primer Teniente del Regimiento de infantería Andalu-

cia, núm. 52, de guarnición en Santander, Santander.

1.983

ALVAREZ GONZALEZ, Manuel, hijo de Gaspar y de Serafina, natural de San Claudio, Ayuntamiento de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidos años, talla un metro seiscientos cuarenta y ocho milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, se le instruye expediente por falta á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor D. Pablo Arcos Guilarte, Segundo teniente del Regimiento de Infantería Lealtad, número 30 de guarnición en Burgos.

MOMJARDIN LLANO, Francisco, hijo de José y de Manuela, natural de Cedemonio, Ayuntamiento de Illano, juzgado de primera instancia de Castropol, Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Cedemonio, procesado por faltar á concentración á filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento infantería de Valencia núm. 23, don Ernesto Morazo Monje, residente en esta plaza, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

DIAZ BOUZOÑO, Valentin, hijo de Rosendo y de Emilia, de Prelo, Ayuntamiento de Boal, Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Prelo, procesado por faltar á concentración á filas; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento Infantería de Valencia número 23, D. Ernesto Morazo Monje, residente en esta plaza, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

1.955

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

## CANGAS DE TINEO

De la sierra de Cerezaliz, se ha extraviado un caballo de cinco y media á seis cuartas de alzada, rojo, de tres años, con una manchita blanca debajo de la nariz, cola y crin cortas, de la propiedad de D. Matías Rubio Rubio, vecino de Cerezaliz, de la parroquia de Tainás; se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre, lo entregue á su dueño, el que abonará los gastos ocasionados.

Cangas de Tineo, 7 de Junio de 1911.—El Alcalde, Joaquín Rodríguez.  
R. al núm. 1.193—2

## RIBADESELLA

En poder de D. Francisco García, vecino del pueblo de Linares, en este concejo, se halla depositada una vaca, de color pardo, con falta del asta, marcada con tijera en el brazuelo derecho.

Desconociéndose el dueño de la res, se hace público, advirtiendo que pasados que sean 15 días de la publicación del presente anuncio, sin que pareciese el dueño de la misma, se procederá á su enagenación por medio de subasta pública.

Ribadesella, 6 de Junio de 1911—  
Dario de Labra  
R. al núm. 1964—2

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial